



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:  
**SRA. GLORIA EDITH CISNEROS PINEDA**

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSPORTE:  
CAMIÓN

CONDICIONES DE ENTREGA:  
FEBRERO

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:  
15 DÍAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO **421**

131

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES: DÍA: AÑO: HOJA No. DE

01 | 25 | 2018 | 1 | DE | 0

REQUISICIÓN No. 0075/0020 ART 41 V.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:  
3107

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	11	27017702 ESPUMA LIMPIADORA PARA CUBIERTAS PLÁSTICAS FREG. FINEZA	3	FLORA	\$ 129.0000	\$ 387.00
		MCA: STERRN CAT: UMP-3ap				\$ 62.92
PRECIO (e) / SOLICITANTE(S): 0/24.00; ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: feb-3 25/01 CANTIDAD: CINCO CIENTOS CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE 100 M.L. C/3 NOS. / PART. / MOND. / No. SUP. / TIPO REC.: 3 / 3 / 0 / 10 UNDS ANIO / 20501 / MAR:448.92 / 004 / P; FACTURAS DE ACUERDO AL PEDIDO Y APOYARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO						
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL 01 FEB 2018 <b>RECEPCION</b> ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES						\$ 448.92
AV PRECIO FIJO M						

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
MONICA AYDIA AGUIRRE PAREDES  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
SAS. LIC. J. FLORIS FLORES  
JEFE DEL ALMACEN GENERAL

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido se da a raíz de presentar el presupuesto... 1.2. Los conceptos y cantidades expresadas en este pedido... 1.3. El precio total de este pedido... 1.4. EL PROVEEDOR deberá presentar presupuesto... 1.5. El plazo de entrega... 1.6. Los bienes deberán entregarse en las condiciones... 1.7. EL PROVEEDOR deberá hacer la devolución...

2. MODIFICACION:

El INCANESZ dentro de su procedimiento, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la LAASSP...

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de calidad y empaques que permitan al INCANESZ que los bienes no sufran daño durante los procesos de carga y descarga...

4. PRORROGA:

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito once días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega...

Cuando el último día del plazo de entrega sea un día de descanso, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente...

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 40 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones... Estas garantías deberán consistir en la entrega del monto de los anticipos...

6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 respecto a la garantía de calidad de los bienes, el PROVEEDOR deberá garantizar la conformidad de los bienes...

7. PENAL CONVENCIONAL:

El INCANESZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la intervención...

Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo estipulado en el pedido, en tal supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días desde entrega con éxito...

La pena convencional por atraso en entrega por causa de incumplimiento de entrega con respecto al porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con éxito...

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 24 del Reglamento de la LAASSP en el caso de procedimiento de contratación en los que se aplican los procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato...

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penalización convencional, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es improcedente...

9. RESCISIÓN:

El INCANESZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes...

Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido en el pedido, en tal supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días desde entrega con éxito...

Cuando en presente una o varias de estas hipótesis, el INCANESZ requerirá por escrito al PROVEEDOR para que en un término de diez días hábiles comparezca...

10. DE LA FACTURACIÓN:

EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los sistemas del INCANESZ.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me amparo en ninguna de las supuestas del Artículo 50 y 60...

12. ANTIPOSO:

Medio el presente anticipo antes que estos sean acreditados en la cuenta de la Unidad de Inversión a través de las Finanzas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

El INCANESZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes supuestas: Que el producto no reúna las características físicas de calidad...

En caso de que las causas que originan la devolución sean independientes a juicio de las áreas usuarias, o bien se inicie por alguna vez en algún motivo de devolución, será procedente para el INCANESZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente...

14. CONFORMIDAD:

Una vez leído el PEDIDO y enterada la parte de su contenido, leer y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCANESZ podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación...

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones...

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones...

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRANDEAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO...

- (1) Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable... (2) Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable...

Formulario de datos personales: NOMBRE DEL REPRESENTANTE (Roberto Retoldo Lopez), FIRMA (Eliminado), CARGO (Representante Legal), FECHA (30/01/2019).